MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

MODIFICACION No. 002 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20042-24, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS LA ARGENTINA-HUILA

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía 80.191.662 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, cargo para el cual fue nombrado mediante según orden interna No. 016 del 27 de Enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2025, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA-HUILA,** identificada con NIT No. **813.010.966-1**, en la que obra como Gerente el señor **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No CC. **12.232.222** de Pitalito, Huila, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato interadministrativo No. **85-5-20042-24**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No. **85-5-20042-24** el 23 de abril del 2024, el cual tiene como **"OBJETO"** la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA"*** por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($5.623.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2024, según la cláusula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de la fecha de notificación de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios se inició el 09 de mayo 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-007572/REGI2-RASES2-GRUCO-17.5, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E).

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-007574-REGI2/GRUCO-17.5 de fecha 09 de mayo de 2024 la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), le notificó a la Señora Patrullera YENI CAROLINA MONTOYA MARIN, la designación como supervisor del contrato y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante oficio No. GS-2024-014285-REGI2 - GRUCO -17.5 de fecha 09 de septiembre del 2024, la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2, notificó a la señora patrullera JEIDI CATERINE POLO APACHE la designación como supervisora (E) del contrato 85-5-20042-24 debido a que la señora Supervisora se encontraba en plan vacacional según comunicado oficial No GS-2024-088997-DEUIL del 02/09/2024 y Acta de entrega No 026233- UPRES-ESPRI 2.81. del 30/08/2024.

E. Que mediante oficio No. GS-2024-016794- UPRES- GRUCO -17.5 de fecha 21 de octubre del 2024, la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E), notificó a la señora patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN la designación como supervisora del contrato 85-5-20042-24 según comunicado oficial No GS-2024-015851-DEUIL-ESPCO 29.25 del 04/10/2024 y acta de entrega No 030747- UPRES-ESPRI 2.81 del 03/10/2024.

F. Que mediante modificatorio No. 001 del 13 de diciembre de 2024 las partes acordaron:

***"CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20042-24, en el sentido de **SUSTITUIR** la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL** para la vigencia 2025.*

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
SUSTITUCION	2025	$ 1.000.000,00

*Para un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($5.623.000,00) M/CTE**, distribuidos así para la vigencia 2024 la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($4.623.000,00)** y para la vigencia 2025 la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL.***

CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2025.

(...)"

G. Que mediante oficio No. GS-2025-013962 ESPRI-BAPLA 29.25 de fecha 06 febrero de 2025, la señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN, solicita a la Entidad E.S.E HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS de la Argentina Huila, tenga a bien autorizar la modificación al contrato interadministrativo No. 85-5-20042-24 en el sentido de **prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30-04-2025** la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio de fecha 08 de Febrero del 2025, firmado por el Gerente OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO, el cual se radicó con número de entrada GE-2025-000859-DEUIL.

H. Que mediante oficio No. GS-2024-016651-DEUIL-ESPRI-BAPLA de fecha 12 de Febrero 2025, firmado por la Señora Patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN en calidad de supervisor del contrato, solicitó al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la modificación del contrato No. 85-5-20042-24 de la siguiente manera:

*"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad ordene a quien corresponda, realizar Prorroga al Contrato N°. 85-5-20042-24, suscrito con el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"** hasta el 30 de abril de 2025.*

Teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.623.000,00
VALOR EJECUTADO SIIF	$ 4.245.602,00
VALOR FACTURADO AUDITADO PENDIENTE POR OBLIGAR	$ 239.279,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.138.119,00
VALOR FACTURADO EN AUDITORIA	$,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	79,76%
PORCENTAJE TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	20,24%
CONSUMO PROMEDIO	$560.611,00
FECHA DE INICIO CONTRATO	9/05/2024
FECHA TERMINO CONTRATO	28/02/2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGA	30/04/2025

Es de vital importancia mi Coronel realizar la Prorroga a este contrato con el fin de ejecutar el 100% del contrato y no dejar presupuesto sin ejecutar de este contrato.

Finalmente, la presente diligencia se le requirió al Doctor OSCAR HUMBERTO RAMIRES CASTRO Gerente E.S.E. MUNICIPAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS, a través de la comunicación oficial No. GS-2025-013962-DEUIL del 06 de febrero de 2025, recibiéndose aceptación a través de oficio de fecha 08 de febrero de 2025.

Lo anterior Para conocimiento de mi coronel".

I. Ahora bien, referente a la modificación al contrato, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*"**ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

*"**ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

(...)".

En ese orden de ideas, conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato interadministrativo, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar los servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2025** con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES 2 consagrados en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

J. Que mediante Planilla de Control No.0039 del 13 de Febrero de 2025, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificacion del contrato interadministrativo No. 85-5-20042-24, verificado por la supervisora del contrato.

K. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

L. Que mediante Planilla de Control No. 0039 del 13 de Febrero de 2025, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificacion del contrato interadministrativo No. 85-5-20042-24, verificado por el supervisor del contrato.

M. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo No. **85-5-20042-24**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DEL 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje

(SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del Contrato Interadministrativo **N° 85-5-20042-24** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 21 FEB 2025.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Doctor **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO**
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS LA ARGENTINA - HUILA**

Realizo: PT Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista Grupo de Contratos
Revisó: SI. Jhony Alexander Castaño Giraldo/ Jefe Grupo de contratos Bases N° 2 (E)
Vo. Bo: CT. Ciro Andrés Correa Hermida/ Jefe Área Logística y Financiera Bases N° 2
CT. Lizeth Perdomo Moreno. / Jefe Unidad Prestadora Salud Huila (E)
Aprobó: CPS-04 María Alejandra Villanueva Rojas / Abogada de la Bases
Fecha de elaboración: febrero 2025

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 5418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Rto. OI. JHONY CASTAÑO
13/02/25 - 14:00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 13 de febrero 2025

Planilla de control No. 0039

Señor subintendente
JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO
Jefe Oficina de Contratos (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 85-5-20042-24.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza realizar prorroga al contrato número 85-5-20042-25 de acuerdo al referido mediante comunicación oficial GS-2025-016651-DEUIL de fecha 12/02/2025, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

Elaboró: SI. LEIDY JOHANA MARULANDA PEÑA
RASES / JEFAT

Revisó: CT. CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 13/02/2025
Ubicación: D:\Ayde\2025\NOTAS INTERNAS CONTRATOS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI LA PLATA

Nro. GS-2025- 016651 **DEUIL/ESPRI-BAPLA-29.25**

La plata, 12 de febrero de 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 2
Carrera 22 sur No. 26 a - 21
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato N°. 85-5-20042-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad ordene a quien corresponda, realizar Prorroga al Contrato N°. 85-5-20042-24, suscrito con el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"*** hasta el 30 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.623.000,00
VALOR EJECUTADO SIIF	$ 4.245.602,00
VALOR FACTURADO AUDITADO PENDIENTE POR OBLIGAR	$ 239.279,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.138.119,00
VALOR FACTURADO EN AUDITORIA	$,00
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	79,76%
PORCENTAJE TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	20,24%
CONSUMO PROMEDIO	$560.611,00
FECHA DE INICIO CONTRATO	9/05/2024
FECHA TERMINO CONTRATO	28/02/2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGA	30/04/2025

Es de vital importancia mi Coronel realizar la Prorroga a este contrato con el fin de ejecutar el 100% del contrato y no dejar presupuesto sin ejecutar de este contrato.

Finalmente, la presente diligencia se le requirió al Doctor OSCAR HUMBERTO RAMIRES CASTRO Gerente E.S.E. MUNICIPAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS, a través de la comunicación oficial No. GS-2025-013962-DEUIL del 06 de febrero de 2025, recibiéndose aceptación a través de oficio de fecha 08 de febrero de 2025.

Lo anterior Para conocimiento de mi coronel.

Atentamente,

Patrullero YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Supervisor del contrato 85-5-20147-24

VoBo /Capitán Lizeth Perdomo Moreno
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Anexo(s): tres (4) folios, así: f° 1 (01 oficio solicitud aceptación adición al contrato N° 85-5-20042-24, GS-2024-013962-DEUIL), f° 1 (Aceptación comunicación GE-2025-000859-DEUIL del 08/02/2025.), f°1 (certificado de facturación de la Entidad). f°1(certificado central de cuentas)

Reviso: TE Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Administrativa UPRES /HUILA (e)

Fecha de elaboración: 10/02/2025
Ubicación: Archivo: Mis documentos/comunicaciones 2025

Calle 8ª NRO 5-64 B/ La cordialidad
Teléfono: 350556114
deuil.espri-lap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

C E R T I F I C A C I O N

La oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dando alcance a lo ordenado en certificar saldo contractual, para tramites de adición y prorroga, certifica la ejecución contractual con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA adscrito bajo contrato 85-5-20042-24, con corte del 11/02/2025, presenta la siguiente ejecución así:

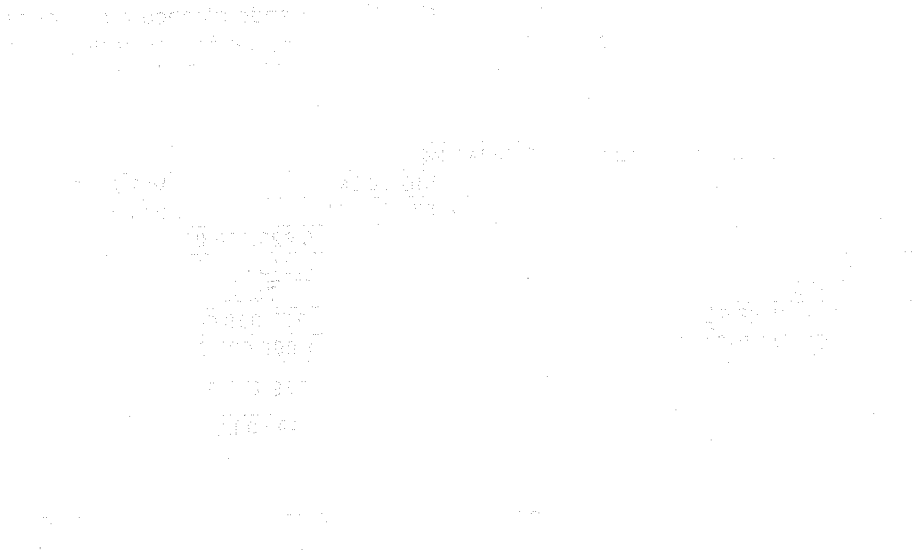
Ejecución Contrato 85-5-20042-24		
VALOR CONTRATO VIG 2024-2025	**VIG 2024**	**VIG 2025**
VALOR TOTAL CONTRATO	**4.623.000,00**	**1.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO 2024-2025	**5.623.000,00**	
% EJECUTADO	**4.245.602,00**	
SALDO ACTUAL SIIF NACION RESERVA	**75,50**	
SALDO ACTUAL SIIF NACION VIGENCIA	**377.398,00**	
FACTURAS PDTE OBLIGAR EN CENTRAL DE CUENTA RASES 2	**1.000.000,00**	
SALDO DE GLOSAS PENDIENTE CONCILIAR	**239.279,00**	
SALDO FINAL	**49.400,00**	
	1.088.719,00	

En relacion a la ejecución, se evidencia que el contrato en mención tiene un saldo por ejecutar a cargo a la vigencia 2025 un valor de **$ 1.088.719,00** (teniendo en cuenta lo que esta pendiente obligar y saldo de glosas).

En virtud de lo anterior se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Subintendente **ERWIN MAURICIO CHATE LOZADA**
Integrante Oficina Central de Cuentas

Carrera 22 sur 26 A 21
Teléfonos 8630065
Deuil.rases-tes@policiag.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI LA PLATA

No.GS-2025- 013962 / ESPRI - BAPLA -29.25

La plata, 06 de Febrero de 2025

Señor
OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO
Gerente E.S.E Hospital Juan Ramón Núñez Palacios
La argentina-Huila.

Asunto: Solicitud aceptación prórroga para el Hospital Ramón Núñez Palacios la argentina-Huila.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de realizar un comunicado oficial donde se acepte realizar una prorrogar en tiempo hasta el 30 de abril del 2025 al contrato 85-5-20042-24 del **HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA- HUILA**, lo anterior teniendo en cuenta que hubo una disminución en la facturación mensual por parte de la del Hospital y esto produce cambios en la ejecución, la cual se tenía prevista con plazo hasta el 28 de febrero de del 2025.
Es de aclarar que debe estar debidamente firmado por la Gerente de la E.S.E OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO.

Se debe realizarse en el menor tiempo posible para poder realizar los trámites que se estimen pertinentes, la cual deberá hacerse llegar al Establecimiento de Sanidad Policial Primario la plata ubicado en la Calle 8ª N°5-64 Barrio la cordialidad.

Atentamente

Patrullero **YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN**
Responsable ESPRI la plata y supervisora del contrato.

Elaborado por: PT. Yenny Montoya Marin
Fecha elaboración: 06/02/2025
Ubicación: G:\ESPRI LA PLATA\contratos 2024\MUNICIPIOS

Calle 8ª N°5-64 Barrio la cordialidad
Teléfono: 3505561143
Deuil.dispensario-laplata@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

E.S.E JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 813.010.966-1

La Argentina Huila, 08 de febrero 2025 GE-2025-000859-DEGIC

Patrullera
YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN
Responsable ESPRI La Plata y supervisora del contrato
La Plata Huila

ASUNTO: Respuesta radicado GS-2025/ESPRI-BAPLA-29.25

Cordial saludo,

Para La ESE Juan Ramón Nuñez Palacios de la Argentina Huila es importante continuar prestando los servicios de salud hospitalario, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad para los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional pertenecientes a al regional de aseguramiento en salud n°2. Por lo tanto, aceptamos la prorroga propuesta por su institución.

Agradezco su gestión, compromiso y apoyo para el mejoramiento continuo de nuestros procesos.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO
Gerente